

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007953		08/05/2023	1
Condic Pago	Cond Flete		Mét Env
30 días	Destino c/Derechos Pagados		Camión
Compr	Teléf		Moneda
JAVIERA FIGUEROA MORALES			CLP

Prove: 0774253262
 DISTRIBUIDORA JMS LIMITADA
 PERALILLO PC 26 LT A 3, HUALANE, REGION DEL MAULINO
 072 VII
 CHILE

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1-	1	REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y CÁMARA DE TRANSMISIÓN STREAMING RES_5760 del 31.07.2023 CDP: 66822 - CC 006			1.00 UN	3,800,000.00	3,800,000	08/08/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)				722,000	

Atn: JESSICA ALEJANDRA RÍOS MUÑOZ

Total Programa	4,522,000
Total Art 99999993-01	4,522,000
Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	722,000
Impt Total Ped	4,522,000

No Autoriz

**REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO DE
SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y
CÁMARA DE TRANSMISIÓN STREAMING
PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE.**

SANTIAGO, 31/07/2023 - 5760

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019 sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 22, año 2022 correspondiente al presupuesto universitario para el año 2023; la Resolución N° 9515 de 2013, el Decreto N° 323/9/2022, y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile en el marco del Aniversario Institucional, requirió de manera complementaria la contratación del servicio de sonido, iluminación y cámara de transmisión Streaming, para de esta forma poder transmitir con la calidad adecuada el concierto aniversario de la Universidad.

b) Que, con esa finalidad, la unidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 13 de julio de 2023 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 66822 de fecha 06 de julio del año 2023, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición requerida.

c) Que, cabe mencionar que no se acudió a una licitación, ya que no alcanzaban los tiempos, toda vez que el servicio fue solicitado como un adicional a la ceremonia de aniversario institucional a una semana de la fecha respectiva -06 de julio-.

d) Que, el servicio fue montado desde las 14 horas, y se puso en funcionamiento entre las 19:30 y las 21:00 horas, tiempo de duración del concierto. Este servicio consistió en: 4 x robotizado 15r híbrido, 04x COB LED FRESNEL (frío y cálido), 08 x par 56, 08 x par led RGBWUV, control avolites tiger touc, cables señal DMX, muelas par 56/ cob/ robotizados, cámara para circuito, micrófonos condensadores, multipar, 1 consola sonido mida 32, 1 ingeniero en sonido, torres elevadoras felix magara 300 con puente de aluminio de 6 mts.

e) Que, para tal efecto, se recurrió al proveedor JMS Ltda., RUT: 77.425.326-2, con domicilio en Peralillo Parcela 26 lote A, Hualañé, Curicó, quien remitió las cotizaciones S/N, con fecha 6 de julio del año 2023, por un precio total de \$ 4.522.000.- impuesto incluido.

f) Que, los productos fueron efectivamente entregados y recepcionados por parte de la Universidad, cuestión de la que da cuenta carta enviada por usuario requirente de fecha 14 de julio de 2023, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también en sintonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que ha indicado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que la adquisición descrita en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$ 4.522.000.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

RESUELVO:

1. REGULARICESE Y AUTORÍCESE pago por la contratación del servicio prestado por el proveedor JMS Ltda., RUT: 77.425.326-2, con domicilio en Peralillo Parcela 26 lote A3, Hualañé, Curicó, la suma de \$ 4.522.000.- IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto expresado en el resuelvo primero, al Centro de Costos 006, ítem G267, del presupuesto universitario vigente, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 06 de julio de 2023.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal

www.transparenciaactiva.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
03/08/2023 12:02:24

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/APR/AAM/JFM/LMM

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Rectoría
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Dirección de Logística y Contratos
 - 1. Dirección General de Comunicaciones y Medios
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Unidad de Probidad y Transparencia.
 - 1. Unidad de Partes, informaciones y archivo.
- HR N°411/2023 - Sol. 66882